

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 n.º 14-33 piso 2º

Bogotá D.C., Veintinueve de Junio de Dos Mil Veintidós.

Dado el recurso promovido por la parte demandante, obrante en archivo No. 10, esta dependencia judicial, fundamentada en el inciso 3º del numeral 7º del artículo 90 del CGP, CONCEDE el recurso de APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO, contra el auto mediante el cual fue rechazada la demanda.

Por secretaría procédase de conformidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

JGSB/2022-052